

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 23 ENE 2008

VISTO el expediente N° 21502-2447/08 del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se gestiona la designación en la Planta Temporaria, Personal de Gabinete, Asesor del Subsecretario de Trabajo, de Carlos Alberto DI PAOLO, y

CONSIDERANDO:

Que resulta menester la designación de Carlos Alberto DI PAOLO en el cargo de Asesor de Gabinete del Subsecretario de Trabajo, dada la necesidad de contar con los servicios del mismo, en materia de asesoramiento y tareas específicas para cuya realización se lo afecta;

Que a fin de concretar lo manifestado se recurre a un mecanismo de excepción a las disposiciones del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios (Decretos N° 2809/00, N° 3167/00, N° 3477/05 y N° 3485/06), prorrogado mediante Decretos N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, N° 3477/05 y N° 3485/06;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 1º. Designar a partir del 11 de diciembre de 2007, en la Jurisdicción 11121 - MINISTERIO DE TRABAJO, en la Planta Temporaria, Personal de Gabinete, Asesor del Subsecretario de Trabajo con una remuneración equivalente al cargo de Director Provincial de la escala salarial vigente para la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, a Carlos Alberto DI PAOLO (D.N.I. N° 12.427.546, Clase 1.957), de conformidad con las disposiciones de los artículos 111 inciso a) y 113 de la normativa aludida y por los motivos enunciados en la parte considerativa del presente acto administrativo.



ARTÍCULO 2º. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios (Decretos N° 2809/00, N° 3167/00, N° 3477/05 y N° 3485/06), prorrogado mediante Decretos N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, N° 3477/05 y N° 3485/06; lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo.

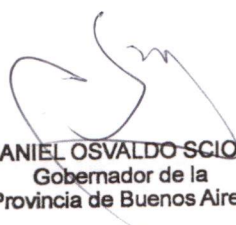
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

149



OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires